

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA
N°731, DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2021,
QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR
FERNANDO VELOSO OLIVA.

DECRETO: N° 991
TEMUCO,
VISTOS: 28 DIC 2021

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°731, de fecha 02 de noviembre de 2021, que aplica multa a proveedor Fernando Veloso Oliva.
3. La carta de apelación del proveedor Fernando Veloso Oliva, de fecha 24 de noviembre de 2021.
4. El Ord. N°66 de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°66 de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la Contraloría General de la República ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Fernando Veloso Oliva Rut:** que, mediante evidencia demuestra que, vio afectado su trabajo, debido al desabastecimiento de productos no solo local, sino que nacional y en algunos casos mundial.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°731, de fecha 02 de noviembre de 2021, que aplica multa al proveedor Fernando Veloso Oliva. Por la suma de \$ 476.106.- (cuatrocientos setenta y seis mil ciento seis pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección San Pedro de la Paz, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JBE/LAL/mcc

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- **IDOC:2394195**



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

